

FECHA : 28 de noviembre del 2022.

VISTOS:

El Informe N° 3490-2022-GRM/GGR-ORSLIP el Ing. Roderico Salomón Torres Cruz Jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite la conformidad a expediente de modificación presupuestal N° 03 del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL: EN EL (LA) SECTOR QUEBRADA DEL VOLCAN DEL ANEXO DE CHIMPAPAMPA, DISTRITO DE QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA GENERAL DE SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**; teniendo como referencia el Informe N° .204-2022-GRM/GGR-ORSLIP-GJMA emitido por inspector de obra Ing. Gilberto Julio Maron Asqui y el Informe N° .5274-2022-GRM/GRI-SO emitido por el Ing. Henry Froilán Coayla Apaza Sub Gerente de Obras quien a su vez emite su informe en mérito al Informe N° .019-2022-GRM/GRI-SO-RO.CPPSQVACH-FMACH este último informe emitido por el Ing. Francisco Mario Aquino Choquegonza residente de obra, la Carta N° .026-2022-GRM/GRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ., Directiva N° 008-2010-GR-REG-MOQ/DS - "Directiva para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua; Así mismo mediante el Artículo 41° de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el inc. c) y modificatorias se faculta a las Gerencias Regionales a emitir actos resolutivos, norma concordante con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM;

Que, Mediante Informe N° 3490-2022-GRM/GGR-ORSLIP el Ing. Roderico Salomón Torres Cruz Jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite la conformidad al expediente de modificación presupuestal N° 03 del Proyecto: **"CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) SECTOR QUEBRADA DEL VOLCAN DEL ANEXO DE CHIMPAPAMPA, DISTRITO DE QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**; el mérito al Informe N° 204-2022-GRM/GGR-ORSLIP-GJMA el Inspector de obra Ing. G. Julio Maron Asqui y el Informe N° 5274-2022-GRM/GRI-SO emitido por el Ing. Henry Froilán Coayla Apaza Sub Gerente de Obras;

Que, del INFORME N° 204-2022-GRM/GGR-ORSLIP-GJMA el Ing. Gilberto Julio da **opinión favorable a la modificación presupuestal N° 03** del proyecto en mención, sustentando que se han realizado previas coordinaciones con el Residente de Obra, la finalidad es afinar el sustento de la Modificación Presupuestal N° 03., y el objeto es poder ejecutar las barandas metálicas necesarias en la obra;

Que, mediante Informe N° 5274-2022-GRM/GRI-SO, el Sub Gerente de Obras Ing. Henry Froilán Coayla Apaza, remite el expediente de modificación presupuestal N° 03 y ampliación de plazo N° 04, ello en mérito al Informe N° 019-2022-GRM/GRI-SO-RO.CPPSQVACH-FMACH emitido por el Ing. Francisco Mario Aquino Choquegonza residente de obra;

Que, el presente acto resolutivo, tiene como antecedentes la R.G.R. N° 233-2021-GR MOQ/GGR- GRI de fecha 22 de febrero de 2021 que aprueba el Proyecto **"CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL, EN EL (LA) SECTOR QUEBRADA DEL VOLCAN DEL ANEXO DE CHIMPAPAMPA DISTRITO DE QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA CUI N° 2490735"**; Mediante Resolución General Regional N° 045-2022-GR MOQ/GGR-GRI, de fecha 24 de febrero del 2022, se aprueba el Expediente de Modificación N° 01 por el monto de S/.388.555.02 soles y Ampliación de plazo N° 01 por 75 días Calendarios; Mediante Resolución General Regional N° 11-2022-GR.MOQ/GGR-GRI con fecha 01 junio del 2022 se aprueba la ampliación de plazo por 31 días calendario; Mediante General Regional N° 113-2022- GR MOQ/GGR-GRI de fecha 10 de junio del 2022 se aprueba el Expediente de modificación presupuestal N° 02 con un monto de S/. 74,006 97 Soles y, ampliación de plazo N° 03 por 20 días calendario; Mediante General Regional N° 224-2022- GR MOQ/GGR-GRI de fecha 21 de noviembre de 2022 se da la ampliación de plazo N° 04 que va hasta el 30 de noviembre del presente año 2022;

FECHA : 28 de noviembre del 2022.

Que, de las ampliaciones de plazo y modificación presupuestal, mediante la presente se emitirá pronunciamiento sobre la modificación presupuestal conforme al siguiente cuadro de resumen de presupuesto desagregado:

Resumen del Presupuesto Desagregado.				
ESTRUCTURA PRESUPUESTAL		MODIF. PRESUPUESTAL N° 03		MODIFICACION TOTAL
		DEDUCTIVOS	PARTIDAS NUEVAS	
COSTO TOTAL DIRECTO	S/. 720.340.02	S/. 11,593.21	S/. 11,593.21	S/. 958,589.540032
De dirección técnica de gestión de obra y ejecución de proyecto	S/. 5,042.37			
De dirección técnica de gestión de obra y ejecución de proyecto	S/. 111,578.17			
Gastos de seguridad y salud en obra	S/. 7,203.40			
Gastos de supervisión y/o inspección	S/. 41,502.80			
Gastos de liquidación Técnica Financiera	S/. 14,405.76			
Gastos de Gestión Administrativa.	S/. 32,415.31			
Gastos de difusión	S/. 601.71			
Elaboración de Expediente técnico	S/. 19,500.00			
TOTAL PRESUPUESTO FINAL	S/. 958,589.54			
COSTO TOTAL DEL IOARR				S/. 958,589.54

Que, la modificación presupuestal N° 03, obedece a que el proyectista por error a omitido incluir en los Análisis de Precios Unitarios algunos insumos que son indispensables para la ejecución de las diferentes Partidas, por otro lado, los precios unitarios de algunos insumos se encuentran por debajo de los precios del mercado considerando que la obra se ejecuta en el distrito de Quinistaquillas. En consecuencia para lograr el cumplimiento del objetivo principal de mejorar las condiciones de transitabilidad de la población del anexo de Chimpapampa, en temporada de lluvia;

Que, de las causales del expediente de MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03 se tiene que existieron **ATRASOS Y/O PARALIZACIONES NO ATRIBUIBLES AL RESIDENTE O RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD** son:

CAUSAL 1: Las causales que originaron la ampliación de plazo por paralizaciones, las cuales fueron ajenas a esta residencia.

- El proyecto tuvo un cierre de con fecha 19 de junio del 2022 pero, teniendo un tiempo de designación de nuevo residente al 09 de agosto del 2022.

CAUSAL 2: Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al E.T.

Las causales que originaron la ampliación de plazo por modificación del expediente fueron por: partidas nuevas, la cual fue ajena a esta residencia.

PARTIDAS NUEVAS:

- La ampliación de plazo solicitada para la ejecución de partidas nuevas se encuentra enmarcados, según Directiva N°004-2021-GRM/GRI-SGO "Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua".
- La presente ampliación de plazo proviene de las partidas nuevas genera por la necesidad de Ejecutar metas que no están proyectadas en el Expediente Técnico Aprobado, y será necesario efectuarlas para la culminación de la Obra, para de esta manera satisfacer la necesidad de los habitantes del lugar, asimismo hacer entrega de una infraestructura en óptimas condiciones; cuyo sustento está en el expediente de modificación presupuestal N° 03.
- Esta modificación presupuestal por partidas nuevas se realiza por ser necesario la colocación de una Baranda de Seguridad y así dar por culminada el proyecto, porque no se consideró en el Expediente Técnico inicial, siendo necesaria la ejecución de estas para así cumplir con las Metas reprogramadas en el expediente técnico.
- Los Precio de los Insumos utilizados en los costos unitarios son los del mercado Local y / o Regional.
- Las partidas nuevas partidas se tienen que realizar debido a la necesidad en la obra:

FECHA : 28 de noviembre del 2022.

Que, El consolidado de modificación presupuestal N°.03 – por partidas nuevas se da conforme al siguiente cuadro, teniendo en cuenta lo aprobado en el presupuesto que es de competencia del inspector de obra, por la suma de **S/. 11,593.21** soles, siendo indispensable para la culminación de las metas programadas.

CONSOLIDADO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL 03 - POR PARTIDAS NUEVAS	
PROYECTO	"CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL: EN EL(LA) SECTOR QUEBRADA DEL VOLCÁN DEL ANEXO DE CHIMPAPAMPA DISTRITO DE QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".
ENT. EJE.	: GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
REGIÓN	: MOQUEGUA
PROVINCIA	: GENERAL SANCHEZ CERRO
DISTRITO	: QUINISTAQUILLAS
FECHA	: NOVIEMBRE 2022
RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARTIDAS NUEVAS	
COSTO DIRECTO TOTAL	S/. 11,593.21
PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 11,593.21
PRESUPUESTO POR MODIFICACION PRESUP. 03 POR PARTIDAS NUEVAS	S/. 11,593.21

Que, en consecuencia, de la evaluación de los actuados se puede determinar que durante la ejecución de la obra a la fecha se ha evaluado varias causales técnicas que obliga a solicitar una Ampliación Presupuestal que permitirá cumplir con las metas físicas definidas en el Proyecto, siendo que la modificación presupuestal N° 03 – es procedente y necesaria para la ejecución y culminación de la obra reprogramada al 100%, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y objetivos del Proyecto, ello conforme se detalla en la Carta N°0.26-2022-GRI/LGOD; Por tanto:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL, EN EL (LA) SECTOR QUEBRADA DEL VOLCAN DEL ANEXO DE CHIMPAPAMPA DISTRITO DE QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA CUI N°.2490735, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, documentos adjuntos en el mismo que, obra a fojas 276 y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Responsable, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Responsable, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FDDF/GRI.
LGOD/ABOG.
CC.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA